



Resolución Ministerial

N° 079-2025-MIMP

Lima, 04 de marzo de 2025

VISTOS; el Informe Técnico N° D00017-2025-MIMP-DPPDM-JGVA; la Nota N° D000191-2025-MIMP-DPPDM de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres; la Nota N° D000143-2025-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación; la Nota N° D000195-2025-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; el Informe N° D000168-2025-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098 y modificatoria, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, la cual señala que es un organismo del Poder Ejecutivo rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de derecho público que constituye un pliego presupuestal, encargado, entre otros, de establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2003-MIMDES, se crea la Condecoración Orden al Mérito de la Mujer, disponiéndose que la misma sea entregada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como símbolo del reconocimiento a aquellas mujeres que destaquen socialmente en su compromiso con la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2023-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Condecoración Orden al Mérito de la Mujer; en el cual se establece la conformación del Consejo Especial de la Condecoración, que tiene entre sus funciones aprobar las Bases de la Condecoración; así como aprobar el acta en el que se reconocen los resultados finales del procedimiento; además, el artículo 2 del referido reglamento señala que el otorgamiento de la condecoración se oficializa mediante Resolución Ministerial, la cual indica el nombre de la persona condecorada y la categoría o mérito de su distinción;



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ YANEZ Ana Sofia
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 20:32:39 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVEIRA
BARDALES Jessica FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 17:40:31 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CHAVEZ Sonia Elaine FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 16:44:59 -05:00

Que, las Bases de la XXII Condecoración Orden al Mérito de la Mujer 2025, aprobadas por el Consejo Especial de la Condecoración, establecen, entre otras disposiciones, trece (13) categorías de condecoración;

Que, mediante la Nota N° D000195-2025-MIMP-DVMM el Despacho Viceministerial de la Mujer remite el Acta de la Cuarta Sesión del Consejo Especial de la XXII Condecoración "Orden al mérito de la mujer" 2025, realizada el 24 de febrero de 2025, a través de la cual se acuerda ratificar como elegidas a trece (13) mujeres que, de acuerdo a las categorías establecidas en las bases, han obtenido el mayor puntaje en el proceso de votación electrónica; y, el Informe Técnico N° D000017-2025-MIMP-DPPDM-JGVA elaborado por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, mediante el cual se sustenta la emisión de la presente Resolución Ministerial que otorga la XXII Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer" 2025;

Que, conforme al marco normativo, y con la conformidad del Despacho Viceministerial de la Mujer, se considera necesario emitir el presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP; y en el Reglamento de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2023-MIMP;



Firmado digitalmente por OLIVEIRA
BARDALES Jessica FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 17:40:31 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la XXII Condecoración Orden al Mérito de la Mujer 2025 a las mujeres que a continuación se señalan:



Resolución Ministerial

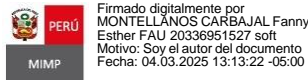
1. **ANA ISABEL LOPEZ CASTRO**, en mérito a la actividad destacada como promotora y defensora de derechos humanos de las mujeres y las poblaciones vulnerables.
2. **FEDIMA CHINCHAY DE ROBLEDO**, en mérito a su trabajo por la promoción y protección de los derechos de las mujeres de los pueblos indígenas.
3. **NARDA MAGALI MENDOZA PALMA**, en mérito a su trabajo por la promoción y protección de los derechos de las mujeres del pueblo afroperuano.
4. **FORTUNATA QUEZADA JAVIER DE MENDOZA**, en mérito a su desempeño en favor del desarrollo de sus comunidades.
5. **ROSA MARIA CRISTINA VASQUEZ ESPINOZA**, en mérito a la actividad destacada en el cuidado y protección del ambiente, así como en la conservación de la biodiversidad.
6. **CARMELA QUINTANILLA SARAIVIA**, en mérito a la actividad destacada en el campo empresarial y en la promoción de la autonomía económica de las mujeres.
7. **CARMEN LILIA FELIPE MORALES BASURTO**, en mérito a su destacado aporte en el campo de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
8. **SANDRA INES VIDAL BINASCO**, en mérito a la actividad destacada en el campo de las letras y humanidades.
9. **JUANA SOLANO CHAVEZ**, en mérito a la actividad destacada en el campo de las artes y la gestión cultural.
10. **SISY QUIROZ VILLARAN**, en mérito a la actividad destacada en el campo del deporte.
11. **MARIA RAQUEL SOLARI DIAZ**, en mérito a la actividad destacada en las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional del Perú.
12. **RUTH SHARMELY ASLLA CUMPA**, en mérito a su ejemplo de superación de las adversidades (mujeres con discapacidad).
13. **SOFIA AUCCAUAQUE DE NOA**, en mérito al ejemplo de vida (adulta mayor).



Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución, en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por OLIVEIRA
BARDALES Jessica FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 17:40:31 -05:00